



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016 -2010-GRA/CR.

Ayacucho, **09 MAR. 2010**

**EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de marzo del 2010, trató el tema relacionado a la Aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para la contratación para la ejecución de obras rehabilitación de 04 obras como consecuencia del desastre ocurrido el 16 de diciembre del 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Oficio N° 135-2010-GRA/PRES de fecha 19-02-10 el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva ante el Consejo Regional la propuesta de aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para la Contratación del Servicio para la ejecución de 04 obras de rehabilitación, por daños causados por el desastre ocurrido el 16 de diciembre de 2009, adjuntando el Informe Legal y Técnico correspondiente; petición que fue sustentado por el Presidente de la Comisión de Energía, Minas e Hidrocarburos, Infraestructura, Transportes y Telecomunicaciones, con el Dictamen favorable, sometida a consideración de los miembros del Consejo Regional;

Que, mediante Informe Legal N° 02-GRA/ORAJ-ELEAR del 28-01-10; especifica la procedencia de la exoneración del Proceso de selección, por estar considerada la ciudad de Huamanga en emergencia mediante Decreto Supremo N° 080-2009-PCM, ampliado mediante D.S. N° 023-2010-PCM, como consecuencia de la precipitación pluvial del día 16-12-09, ocasionando huaico, lodo, piedras, destrucción de infraestructura pública y privada, con pérdidas de vidas humanas. Conforme establece el literal b) del Art. 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, instituye la exoneración de los procesos de selección en las contrataciones que se realicen ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o que afecten la defensa y seguridad nacional. Con la rehabilitación se pretende reducir y evitar riesgos futuros negativos;

Que, el Informe N°02-2010-GRA-GGR-GRI de fecha 25-01-10, el señor Gerente Regional de Infraestructura, resalta la necesidad de exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio para la ejecución de 04 obras de infraestructura vial afectadas por el desastre que merece la rehabilitación en la zona de emergencia;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: Las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizan de manera selecta, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o Municipal, según corresponda, en función a los Informes Técnicos y Legales previos que obligatoriamente deben emitirse. Estando prohibida la aprobación de exoneraciones en vías de regularización, a excepción de la causal de situación de emergencia”;

Que, acorde a lo previsto en los Artículos 133° y 134° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2009-EF, prevé que las entidades para exonerar el proceso de selección requieren obligatoriamente de uno (01) o más informes previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración, además de las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que lo sustenten,



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 016 -2010-GRA/CR.

Que, la formalidad de "las contrataciones exoneradas" se guía por lo previsto en el artículo 135° del D.S. 184-2009-EF, concordante con los literales b), c), e), h) e i) del Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR** la **EXONERACION** del Proceso de Selección para la Contratación del Servicio para la ejecución de las siguientes obras:

- Rehabilitación de Pavimento para tránsito vehicular y peatonal y gradería en la Prolongación San Martín 5ta. Cuadra, presupuesto S/. 538,611.49
- Rehabilitación de Pavimento para tránsito vehicular y peatonal, graderías en la Prolongación San Martín 4ta. Cuadra y en el Jr. Puca Puca, presupuesto S/. 849,247.46
- Rehabilitación de la vías de Acceso a Pueblo Libre, Alto Perú, Bella Vista, presupuesto S/. 367,240.18
- Rehabilitación de muros de contención en la vía de acceso y graderías en cinco tramos en la calle N° 08 (quebrada) de Pueblo Libre, Alto Perú, Bella Vista, presupuesto S/. 168,629.87

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al ejecutivo realice las acciones administrativas derivadas del proceso de exoneración, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", en la Página del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Meneses de Yaranga*  
Prof. Zonia Meneses de Yaranga  
Consejera Delegada